UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN DE INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN



DIRECTIVA N°005-2024-VRI-UNAC DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

(APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°067-2024-VRI-VIRTUAL)

(ACTUALIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN VICERRECTORAL

N°038-2025-VRI)

Callao, 2025





INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/04/2025	Página: 2 de 63

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	SECCIÓN DEL DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01		Elaboración del documento
02	3.	Se actualiza la "BASE LEGAL"
	5.1.1	Se modifica el Item "PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIAMIENTO UNAC"
	5.1.2	Se modifica el Item "PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SIN FINANCIAMIENTO UNAC"
	6.1.1	Se modifica el literal c) del Item "REQUISITOS QUE PRESENTA EL DOCENTE PARA APROBACIÓN DE NUEVO PROYECTO"
	6.1.3	Se modifica el Item "DE LA GESTION DE LOS DECANOS"
	6.2	Se modifica el numeral "DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN"
	6.3.3	Se modifica el Item "DEL PROCEDIMIENTO POR PARTE DEL DECANO"
	6.5	Se modifica el numeral "DEL INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES"
	6.5.1	Se modifica el Item "DE LA DESVINCULACIÓN DE UN PROYECTO"
	6.5.2	Se modifica el Item "DEL PROCEDIMIENTO PARA DESCUENTOS POR PLANILLA"
	8	Se modifica la cuarta y sexta Disposición complementaria
03	4.	Se actualiza la "DEFINICIONES Y SIGLAS"
	5.1.1	Se modifica el Item "PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIAMIENTO UNAC"
3*)	5.1.3	Se modifica el Item "PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES"
	6.1.1	Se modifica el Item "REQUISITOS QUE PRESENTA EL DOCENTE PARA APROBACIÓN DE NUEVO PROYECTO"



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DI INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/04/2025	Página: 3 de 63

		Se añade que los Proyectos de Investigación
		Multidisciplinarios financiados con el Presupuesto
04	5.1.3	Institucional de investigación de la UNAC, pueden ser
04	0.1.0	presentados también por un instituto de investigación
		especializado.

1. OBJETO

La presente Directiva tiene como objeto normar el procedimiento a seguir para elaborar, ejecutar, presentar los resultados y la rendición del financiamiento, en la participación de docentes ordinarios y contratados por planilla en Proyectos de Investigación con y sin financiamiento.

2. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio para los docentes ordinarios y contratados de la Universidad Nacional del Callao que han presentado y tengan aprobado su Proyecto de Investigación, incluyendo el correspondiente presupuesto, bajo cualquier modalidad. La responsabilidad de su aplicación recae en los directores y del Comité Directivo de las Unidades de Investigación, Decanos, Consejos de Facultad, Vicerrector de Investigación, directores o jefes de las Unidades Académicas y Administrativas de la UNAC, así como las Unidades del titular del pliego.

3. BASE LEGAL

La base legal de la presente Directiva es:

 a. Texto Único Ordenado De La Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General Aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Texto Único Ordenado De La Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información aprobada por Decreto Supremo N°021-2019-JUS.

"Instructivo de Elaboración de Documentos" aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 218-2023-CU.

- d. Constitución Política del Perú.
- e. Ley N°30220 Ley Universitaria y Modificatorias.



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/04/2025	Página: 4 de 63

- f. Ley N° 28613, Ley del consejo de Ciencia y Tecnología (CONCYTEC).
- g. Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- h. Ley N° 30309 "Ley que promueve la investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica".
- Ley 30878 que modifica el artículo 3 de la ley de participación en renta de aduana del 05 de diciembre del 2018.
- j. Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado mediante Resolución Nº 02-2015-AE-UNAC de fecha 02 de julio de 2015 y modificatorias.
- k. Decreto Supremo N° 015-2016-PCM "Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia".
- Decreto Supremo N° 032/2007/ED, Texto único Ordenado de la Ley marco de Ciencia y Tecnología.
- m. Decreto Supremo N° 002/2017/ MINEDU, Lineamientos para la implementación progresiva de la bonificación especial para el docente investigador.
- n. Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica Reglamento RENACYT de fecha 27 de agosto de 2021, aprobado mediante Resolución de Presidencia Nº 090-2021-CONCYTEC-P.
- o. Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 097-2021-CU y modificatorias.
- p. Reglamento General de Investigación UNAC actualizado mediante Resolución de Consejo Universitario N°107-2024-CU y modificatorias.
- q. Reglamento de regularización de la autenticidad de documentos académicos de la UNAC aprobado mediante Resolución N° 216-2017-CU del 06 de julio de 2017 y modificatorias.

Resolución de Presidencia N° 184-2015-CONCYTEC: "Reglamento de calificación y registro de investigadores en ciencia y tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-SINACYT".

s. Resolución de Consejo Universitario N° 261-2019-CU que aprueba las modificatorias de las Líneas de Investigación.



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/04/2025	Página: 5 de 63

- t. Código de Ética de Investigación de la UNAC, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 260-2019-CU de fecha 16 de julio de 2019 y modificatorias.
- u. Directiva N°013-2019-R de fecha 05 de julio de 2019, aprobada mediante Resolución Rectoral N°704-2019-R, Directiva que regula y norma el uso del software para la identificación de la autenticidad de documentos y modificatorias.
- v. Directiva N°001-2023-VRI de fecha 08 de febrero del 2024, aprobada mediante Resolución Vicerrectoral N°010-2024-VRI, Directiva General para los procedimientos administrativos de las Unidades de Investigación de la Universidad Nacional del Callao y modificatorias.
- w. Directiva N° 003-2022-R para la dirección de la cartera de proyectos I+D+i del vicerrectorado de investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con resolución rectoral Nº 223-2022-R.- callao, 25 de marzo de 2022 y modificatorias.

4. **DEFINICIONES Y SIGLAS**

- **SGD** : Sistema de Gestión Documentaria

VRI : Vicerrectorado de Investigación

- II- VRI : Instituto de Investigación del Vicerrectorado de Investigación

UI : Unidad de Investigación

CD : Comité Directivo

- **DJ** : Declaración Jurada

- **EPG**: Escuela de Posgrado

- **FEDU**: Fondo Especial de Desarrollo Universitario

CRI : Conducta Responsable en Investigación

RENACYT: Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica.

CTI Vitae

Es una base de datos que permite a las personas que han declarado estar profesionalmente vinculadas a actividades de ciencia, tecnología e innovación (CTI) en el Perú registrar sus hojas de vida.

DOCENTE RENACYT



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/04/2025	Página: 6 de 63

Es aquel docente relacionado con la ciencia, tecnología o innovación tecnológica (CTI), registrado en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica.

 WoS y SciELO. Son considerados como artículos científicos aquellos publicados en revistas científicas o libros que tienen el nombre de Actas o Conference Proceedings si y solo si están indizados y cumplen la definición antes mencionada.

- DOCENTE INVESTIGADOR

Es aquel docente que con su quehacer contribuye a lograr nuevos conocimientos científicos en sus distintos niveles de concepción, así como aquél dedicado al mejoramiento y generación de tecnologías y procesos. Realiza investigación científica, humanística, social o actividades de desarrollo tecnológico. En la UNAC, los docentes investigadores se clasifican en: Docente Investigador I, Docente Investigador II y Docente Investigador III, de acuerdo al Reglamento General de Investigación.

ARTÍCULO CIENTÍFICO

Es un informe escrito que comunica los resultados de una investigación original o de una síntesis de resultados existentes y que es publicado en una revista científica. Para el presente Reglamento, el artículo científico es considerado como tal si y solo si ha pasado por un proceso de revisión de pares externos y la revista se encuentra indizada en las bases de datos bibliográficas Scopus, Web of Science.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 DE LOS PARTICIPANTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Los docentes investigadores participan con proyectos de investigación científica en tres modalidades:

- A. Con Financiamiento UNAC
- B. Sin Financiamiento UNAC
- C. Con fondos concursables Internos y/o externos.¹

1 Proyectos de investigación con fondos Ley 30878 (Ley de renta de aduana de la provincia constitucional del Callao).

NA	CIONA	
ON THE PROPERTY OF THE PROPERT	CIONAL CONTROL	OF STREET
NIVER SCIE	** ^ Û	CALLA
D : Barday		0
S	966	

INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/04/2025	Página: 7 de 63

5.1.1 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIAMIENTO UNAC

Los Proyectos de Investigación pueden ser presentados individualmente o en equipo. El número máximo de participantes en cada Proyecto de Investigación es:

- 1. Un (01) docente ordinario en calidad de Investigador Principal, en adelante responsable.
- 2. Dos (02) docentes colaboradores, ordinarios o contratados como máximo.
- 3. Tres (03) estudiantes, de pregrado y/o posgrado de la universidad de apoyo, como máximo.
- 4. Un (01) Colaborador externo como máximo.

El docente responsable del Proyecto de Investigación es un docente ordinario y es responsable de la formulación, redacción, presentación, ejecución, culminación, presentación del informe final y la rendición económica del mismo. Asimismo, el docente responsable, designado como titular del proyecto, junto con los colaboradores designados, son responsables de cumplir con la presentación de informes académicos y financieros en los plazos indicados en esta Directiva.

Los docentes participantes como colaboradores del Proyecto de Investigación, son docentes de la Universidad Nacional del Callab nombrados o contratados por planilla. El (los) docente (es) colaborador (es) apoya (n) al docente responsable en el área de su conocimiento especialidad y experiencia en las actividades propias de las responsabilidades del titular del proyecto. Asume la responsabilidad en el desarrollo del proyecto y presenta al docente responsable sus reportes parciales de cumplimiento y del informe final, según cronograma del proyecto de su (s) actividad (es) desarrollada (s) en los mismos plazos y con las exigencias académicas que el docente responsable.





INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS E INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/04/2025	Página: 8 de 63

Los estudiantes de apoyo son estudiantes matriculados. Los profesionales que no pertenecen a la UNAC son considerados como colaboradores externos.

El (los) estudiante (s) que colabora (n), como apoyo, con el docente responsable en el desarrollo del Proyecto de Investigación, pertenecen a la misma Facultad del docente responsable y su participación forma parte de su proceso de investigación formativa. Presenta(n) un informe complementario al docente responsable sobre su participación en las distintas actividades del cronograma del proyecto en los mismos plazos y con las exigencias académicas que el docente titular.

El colaborador externo apoya al docente responsable; en el área de su conocimiento, especialidad y experiencia; en las actividades propias de las responsabilidades del titular del proyecto. Asume la responsabilidad en el desarrollo del proyecto y presenta al docente responsable sus aportes para el cumplimiento de la entrega de informes parciales y del informe final, según cronograma del proyecto de su (s) actividad (es) desarrollada (s) en los mismos plazos y con las exigencias académicas que el docente responsable.

Al momento de presentar el informe final, el docente responsable también deberá entregar una copia de las rendiciones económicas realizadas durante el periodo en que recibió el financiamiento. Además, deberá adjuntar un artículo científico que enviará para su publicación en una revista indexada, ya sea nacional o internacional, en base de datos Scopus, Web of Science (WoS) o SciELO y/o podrá ser presentado en un evento académico indexada en estas mismas bases. Si el artículo es aceptado, la Universidad podrá brindar el apoyo económico correspondiente, siempre y cuando esté dentro del presupuesto asignado y de acuerdo con su Directiva. Este beneficio está dirigido exclusivamente a los docentes que no reciben la bonificación especial otorgada a los Docentes Investigadores en universidades públicas según el Decreto Supremo que establece montos, criterios y condiciones de la





INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/04/2025	Página: 9 de 63

Bonificación Especial para el Docente Investigador, para el año que corresponda)

5.1.2 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SIN FINANCIAMIENTO UNAC

Los Proyectos de Investigación sin financiamiento UNAC podrán ser presentados individualmente o en equipo de la misma forma que los Proyectos de Investigación con Financiamiento UNAC, considerando que estos no recibirán financiamientos y el docente responsable podrá ser un docente ordinario o contratado por planilla que no tenga proyecto en ejecución vigente como responsable o colaborador.

Estos proyectos podrán ser presentados en las Unidades de Investigación de las Facultades o la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado hasta el 05 del mes de julio de cada año. Se les aplica los mismos requisitos, los mismos procedimientos, los mismos formatos y las mismas sanciones, en lo que sea aplicable, establecidas en la presente Directiva. (Modificatoria aprobada mediante RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°038-2025-VRI).

5.1.3 PROYECTOS DE INVESTIGACÓN CON FONDOS CONCURSABLES

Los Proyectos de Investigación con fondos concursables son aquellos proyectos multidisciplinarios financiados con recursos económicos que provienen de:

- El presupuesto institucional de la Universidad Nacional del Callao destinado para Investigación.
- Los fondos de instituciones nacionales o internacionales externas a la Universidad Nacional del Callao.
- El fondo de la Ley 30878 de fecha 30 de octubre de 2018 (Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao) cuyos fondos son gestionados a través del CONCYTEC
- 4. Otros recursos que asigne el MEF en cada ejercicio presupuestal.





INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS D INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/04/2025	Página: 10 de 63

Los Proyectos de Investigación Multidisciplinarios financiados con el Presupuesto Institucional de investigación de la UNAC, pueden ser presentados por un Centro de Investigación o instituto de investigación especializado.

La no participación de los estudiantes de pre y posgrado en el Centro de Investigación, no impide la presentación y evaluación del Proyecto de Investigación, según la Directiva de concurso interno de Proyectos de Investigación o la Directiva para la Dirección de la Cartera De Proyectos I+D+I del VRI, dependiendo cual sea el caso.

El Proyecto Multidisciplinario es financiado por la UNAC, previa propuesta de la UCICYT y aprobación por el Consejo de Investigación de la Universidad.

Al momento del cierre, el responsable del Proyecto que recibe financiamiento deberá presentar los entregables comprometidos al inicio de la ejecución, según la Directiva de concurso interno de Proyectos de Investigación o la Directiva para la Dirección de la Cartera De Proyectos I+D+I del VRI, dependiendo cual sea el caso. Para el caso del artículo(s) presentado(s) deberán ajustarse a lo siguiente:

- a. Artículo de conferencia indexado en la base de datos de Scopus o Web of Science.
- b. Artículo de revistas especializadas en cualquiera de los cuartiles
 Q2, Q3 o Q4 (vigentes según SJR Scimago Journal Rank de Scopus o JCR Journal Citation Reports de Web of Science);
 Scielo.

Los docentes investigadores acceden al financiamiento de sus proyectos, formulando proyectos multidisciplinarios. Las convocatorias son conducidas por el UCICYT en el marco de la Directiva de concurso interno de Proyectos de Investigación, o la Directiva para la Dirección de la Cartera De Proyectos I+D+i del VRI.





INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/04/2025	Página: 11 de 63

Los proyectos de Investigación Multidisciplinaria financiados con fondos concursales nacionales o internacionales externos a la UNAC, son presentados de acuerdo con las exigencias de cada uno de los fondos al que aspira el proyecto.

5.1.4 PROYECTOS DE INVESTIGACÓN CON RENTA DE ADUANA

Los Proyectos de Investigación Multidisciplinario financiados con fondos provenientes de la Ley de Participación de renta de aduana de la Región Callao podrán ser presentados de acuerdo a las exigencias establecidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología CONCYTEC y el Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao. Se rigen por sus propios Reglamentos y/o Directivas.

6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN:

6.1.1 REQUISITOS QUE PRESENTA EL DOCENTE PARA APROBACIÓN DE NUEVO PROYECTO

Los docentes ordinarios a TP. D.E. y T.C, responsables del desarrollo del Proyecto de Investigación, presentarán su solicitud dirigida al director de la Unidad de Investigación de su Facultad, de acuerdo con el Anexo N 02. La fecha máxima de presentación de la solicitud es el día cinco (05) del mes de marzo de cada ejercicio presupuestal anterior al que dará inicio el desarrollo de su proyecto, adjuntando en archivo digital los documentos siguientes:



a. Solicitud y un (01) ejemplar del Proyecto de Investigación. Los proyectos tienen la carátula y estructura que corresponda y se indica en los Anexos Nº 03 y N° 04, de la presente Directiva. Los proyectos se presentan de forma digital.



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/04/2025	Página: 12 de 63

- b. Ficha de datos personales del profesor investigador responsable y de los profesores investigadores participantes como colaboradores, de acuerdo al Anexo N° 05, debidamente digitada y firmada por el profesor responsable y por el (los) profesor (es) participante (s) colaborador (es). En la ficha se incluye el número de registro del docente investigador inscrito en el CTI-VITAE actualizado u otro establecido por el CONCYTEC. En caso el sujeto de estudio de la investigación científica involucre a seres humanos, animales, biodiversidad, medio ambiente y/o cultura, el docente responsable deberá presentar la constancia de aprobación emitida por el Comité de Ética en Investigación de la UNAC.
- c. Fotocopia simple del grado académico de Maestro o Doctor, o constancia de capacitación en cursos de Investigación Científica o Diseño y Desarrollo de Proyectos de Investigación u otro certificado relacionado con la investigación científica expedido por el VRI, con duración mínimo de 40 horas lectivas y con vigencia no mayor a 2 años. Los documentos señalados deben ser presentados tanto por el profesor responsable como por los profesores participantes en calidad de colaboradores. Los grados académicos de maestría o doctorado obtenidos en el extranjero deben estar revalidados o reconocidos por la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU) o la entidad que haga sus veces.
- d. Carta de compromiso del docente responsable o titular y del docente que participa como colaborador en la investigación de acuerdo a Anexo N° 07.
- e. Constancia emitida por la unidad correspondiente, con el V°B° del Vicerrectorado de Investigación de haber expuesto los resultados de su ultimo o penúltimo Trabajo de Investigación realizada, en el Encuentro Científico mensual en la UNAC.
- f. Archivo digital conteniendo el Proyecto de Investigación en formato
 PDF, que se remite al VRI y una copia queda como parte del acervo





INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/04/2025	Página: 13 de 63

académico de la Unidad de Investigación de la Facultad.

- g. Declaración jurada de cumplimiento de requisitos estipulados en de la presente Directiva firmado por el docente responsable del proyecto.
- h. Declaración Jurada del investigador responsable de comprometerse a realizar la rendición correspondiente por todo el financiamiento económico obtenido, en el plazo que establece la normatividad vigente, de acuerdo al Formato entregado por la Unidad de Tesorería.
- i. Recibo de pago por Carpeta de Investigación.
- j. Declaración Jurada de presentación de producto de la culminación del proyecto de investigación firmado por el docente responsable del proyecto. (Modificatoria aprobada mediante RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°038-2025-VRI).

6.1.2 DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN

El Comité Directivo de la Unidad de Investigación, evalúa los Proyectos de Investigación presentados de acuerdo con el Anexo N° 06, los mismos que serán aprobados por los miembros del CD al cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la presente Directiva y el Reglamento General de Investigación, el Comité Directivo emite la Resolución de aprobación del respectivo Proyecto de Investigación, remitiéndose dicha Resolución al Decano para ser ratificado por el Consejo de Facultad en el extremo correspondiente al financiamiento solicitado por el docente responsable, hasta los diez (10) del mes de marzo de cada ejercicio presupuestal, mediante un oficio adjuntando el expediente del docente con la siguiente documentación:



- Los documentos indicados en el numeral 6.1.1. de la presente Directiva.
- Ficha de Evaluación del Proyecto de Investigación debidamente llenada y firmada por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de acuerdo al Anexo N° 06.





INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/04/2025	Página: 14 de 63

- Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, que aprueba el Proyecto de Investigación.
- d. Declaración jurada de cumplimiento de requisitos estipulados en la presente Directiva firmado por el director de la Unidad de Investigación.

6.1.3 DE LA GESTION DE LOS DECANOS

Los Decanos remiten al Vicerrectorado de Investigación el expediente del nuevo Proyecto de Investigación hasta el día quince (15) del mes de marzo de cada ejercicio presupuestal, (fuera de esta fecha se considera extemporáneo y podrán ser financiados previa evaluación de la disponibilidad presupuestal), conteniendo:

- a. Los documentos indicados en el numeral 6.1.2.
- Resolución del Consejo de Facultad refrendando la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación y aprobando el financiamiento otorgado. Los Anexos que requieran la firma del Decano, son visados por dicha autoridad.

Los proyectos que cumplan con los requisitos y exigencias establecidas en la presente Directiva; previo Informe de Cumplimiento de requisitos de forma y criterios, que establece la Directiva, emitido por la Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (UCICYT); serán remitidos al despacho rectoral para que éste realice la gestión ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) adjuntando los expedientes de cada solicitud, a más tardar el día veinticuatro (24) del mes de marzo cada ejercicio presupuestal para que se custodien los expedientes hasta la expedición de la Resolución correspondiente, en la que se indique el(los) nombre(s) del(los) docentes con sus respectivas categorías y dedicación y nombre de estudiantes; asimismo, el monto de financiamiento del Proyecto de Investigación y tiempo de duración. (Modificatoria aprobada mediante RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°038-2025-VRI).

El cronograma de ejecución de un nuevo Proyecto de Investigación aprobado con financiamiento, rige a partir del primer día del mes de enero





INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/04/2025	Página: 15 de 63

del siguiente ejercicio presupuestal indicado en la Resolución Rectoral respectiva. (Modificatoria aprobada mediante RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°038-2025-VRI).

En caso de que el Decano de la Facultad no remita el expediente de un investigador, este puede acudir al Artículo 156, inc. 156.19 del Estatuto Actualizado Vigente.

Los Directores de las Unidades de Investigación tienen la obligación y responsabilidad de apersonarse al Vicerrectorado de Investigación, hasta antes del día dieciocho (18) del mes de marzo del ejercicio presupuestal, para verificar si el (los) expedientes cumplen con las exigencias que la Directiva exige y subsane las observaciones que hubiese. En caso que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente Directiva, serán devueltos a la Facultad para que el investigador subsane las observaciones formuladas. La Facultad devuelve el expediente corregido al Vicerrectorado de Investigación hasta máximo el veinte (20) del mes de marzo de cada ejercicio presupuestal correspondiente.

Los Proyectos de Investigación Multidisciplinarios a ser financiados con fondos concursables nacionales o internacionales externos a la UNAC, son presentados de acuerdo a las exigencias y formatos que exige cada uno de las instituciones que aportarán los fondos económicos al que aspira el proyecto.

Los Proyectos de Investigación Multidisciplinarios que se presentan a concurso para percibir recursos económicos con fondos concursales externos a la UNAC, se presentan según fecha de la convocatoria.

Se aplica el mismo procedimiento para los docentes contratados por planilla, que soliciten aprobación de proyecto de investigación sin financiamiento.

6.2 DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

El financiamiento de los Proyectos de Investigación se aprueba con Resolución del Rector(a). En dicha Resolución se debe especificar el(los) nombre(s) del(los)



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/04/2025	Página: 16 de 63

docentes con sus respectivas categorías y dedicación y nombre de estudiantes; asimismo, el monto de financiamiento del proyecto de Investigación y tiempo de duración. (Modificatoria aprobada mediante RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°038-2025-VRI).

Los criterios y estructura del financiamiento para lo descrito en el numeral 5.1, se establecen en el anexo N°1 de la presente Directiva.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es la encargada de otorgar la habilitación presupuestal para que; de acuerdo a lo establecido en las resoluciones Rectorales respectivas y lo normado en la Directiva; se ejecute el financiamiento respectivo; esto, al cumplimiento de la entrega de sus informes correspondientes en los meses de abril, julio y octubre; según el reporte del Vicerrectorado de Investigación que presenta a OPP hasta el veinte (20) del mes en que se cumple el plazo de entrega.

El docente investigador responsable que no cumpla con entregar su informe parcial de cumplimiento en el plazo establecido, pierde automáticamente el financiamiento otorgado, debiéndose ejecutarse la declaración jurada correspondiente.

6.3 CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

6.3.1 REQUISITOS QUE PRESENTA EL DOCENTE PARA INFORME PARCIAL DE CUMPLIMIENTO

El profesor responsable o titular de proyecto de investigación presenta a Director de la Unidad de Investigación de su Facultad el informe parcial de cumplimiento hasta el día cinco (5) de los meses de abril, julio octubre, adjuntando los siguientes documentos:

- a. Solicitud de aprobación de informe parcial de cumplimiento de investigación, de acuerdo con el Anexo N° 08.
- b. Un (01) ejemplar del informe parcial de cumplimiento de investigación que contenga el avance de las actividades correspondientes al proyecto y en concordancia a la (s) actividad (es) indicada (s) en el cronograma del proyecto aprobado. El informe





INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/04/2025	Página: 17 de 63

parcial de cumplimiento se presenta con la carátula del Anexo N° 09, y la estructura indicada en el Anexo N° 09 A.

6.3.2 DEL PROCEDIMIENTO POR PARTE DEL DIRECTOR DE LA UI

El (la) Director (a) de la Unidad de Investigación remite al Decano, hasta el día diez (10) de los meses de abril, julio y octubre un oficio con la relación de los docentes que presentaron informe parcial de cumplimiento, adjuntando los siguientes documentos:

- a. Un (01) ejemplar digital de los documentos presentados por el profesor investigador indicados en los incisos a) y b) del numeral 6.3.1, también se archiva en la Unidad de Investigación como acervo documentario.
- b. Un (01) ejemplar digital de la ficha de evaluación que aprueba el informe parcial de cumplimiento de investigación digitado y firmado por los miembros integrantes del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad, de acuerdo al Anexo N° 10.

Los documentos remitidos forman parte de un solo expediente.

6.3.3 DEL PROCEDIMIENTO POR PARTE DEL DECANO

El Decano remite al Vicerrectorado de Investigación; hasta el día quince (15) de los meses de abril, julio y octubre; la relación de docentes que cumplieron con presentar su informe parcial de cumplimiento, conforme a las exigencias establecidas en la presente Directiva. Asimismo, remitira la relación de docentes que incumplieron con la presentación de su informe parcial de cumplimiento.

* NoBo *

El docente responsable del proyecto de investigación, informa al director de la Unidad de Investigación de su Facultad el incumplimiento de los docentes colaboradores. El director de la Unidad de Investigación comunica al Vicerrector de Investigación el incumplimiento incurrido para, que los involucrados, subsanen, de lo contrario se les aplicará las sanciones que establece de presente Directiva



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/04/2025	Página: 18 de 63

El secretario general y la Unidad de Recursos Humanos de la UNAC, son responsables de informar inmediatamente a él (la) Vicerrector(a) de Investigación sobre la presentación de solicitudes o inicio en el trámite de profesores, que impliquen su desvinculación del proyecto de investigación que desarrollan, dentro de los cinco (05) días hábiles de presentada la solicitud.

6.3.4 DE LOS REQUISITOS QUE PRESENTA EL DOCENTE PARA APROBACIÓN DEL INFORME FINAL

El docente responsable del proyecto de investigación, presenta al director de la Unidad de Investigación de su Facultad el Informe Final de Investigación que desarrolla, adjuntando los siguientes documentos:

- a. Solicitud de aprobación de Informe Final de Investigación, de acuerdo a Anexo N° 11, de la presente Directiva.
- b. Un (01) ejemplar en archivo digital del Informe Final de Investigación. Los Informes de Investigación tienen la carátula y estructura que corresponda y se indica en los Anexos Nº 12 y Nº 13 de la presente Directiva. Un ejemplar se remite al Decano para ser enviado al Vicerrector de Investigación, el otro ejemplar se archiva en la Unidad de Investigación para el acervo documentario de su unidad.
- El artículo científico digitalizado en formato PDF.
- d. Recibo de pago por servicio de revisión de similitud.
- e. Consentimiento informado de acuerdo a los formatos establecidos por el Comité de Ética de Investigación de la Universidad, según corresponda.
- f. Declaración jurada de cumplimiento de requisitos estipulados en la presente Directiva.





INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/04/2025	Página: 19 de 63

La fecha máxima de presentación del informe final, por el profesor, a la Unidad de Investigación es el día cinco (05) del último mes de cada ejercicio presupuestal.

6.3.5 DEL PROCEDIMIENTO POR PARTE DEL DIRECTOR DE LA UI

El director y los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, evalúan los Informes Finales de Investigación, presentados. El director de la Unidad de Investigación de la Facultad, después que el Informe Final de Investigación ha sido evaluado y aprobado, remite a más tardar el día diez (10) de del último mes del ejercicio presupuestal al Decano de su Facultad un oficio adjuntando el expediente del docente con la siguiente documentación:

- a. Los documentos indicados en el numeral 6.3.4 de la presente Directiva.
- Ficha de Evaluación del Informe Final de Investigación debidamente llenada y firmada por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de acuerdo al Anexo N° 14.
- c. Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, que aprueba el Informe Final de Investigación.
- d. Reporte de software de similitud de documentos.
- e. Declaración jurada de cumplimiento de requisitos estipulados en presente Directiva firmado por el director de la Unidad de Investigación.



6.3.6 DEL PROCEDIMIENTO POR PARTE DEL DECANO

El Decano de la Facultad remite al Vicerrectorado de Investigación, a más tardar el quince (15) del último mes de cada ejercicio presupuestal, un oficio con el expediente del informe final de la investigación adjuntando la siguiente documentación:

a. Los documentos indicados en el numeral 6.3.5 de la presente



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/04/2025	Página: 20 de 63

Directiva.

- Resolución del Consejo de Facultad que ratifica la resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, que aprueba el informe final de investigación.
- c. Si el Consejo de Facultad no se reúne en sesión ordinaria o extraordinaria, el Decano -con cargo a dar cuenta el Consejo de Facultad- puede emitir resolución de Decanato ratificando la resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación que aprueba el Informe Final de Investigación.

El Vicerrector de Investigación, previo informe de cumplimiento del Instituto Central de Investigación Científica y Tecnológica (UCICyT) emite la Resolución dando conformidad a la presentación del Informe Final de Investigación e informa mensualmente al Rector sobre los cumplimientos e incumplimientos en dicha presentación.

Los directores de las Unidades de Investigación de las Facultades tienen la responsabilidad de informar al Vicerrectorado de Investigación los casos de incumplimiento en la presentación de los informes finales de Investigación, dentro de los plazos establecidos en la presente Directiva.

El docente responsable y docentes colaboradores podrán desarrollar sólo un Proyecto de Investigación con o sin financiamiento UNAC, durante todo el ejercicio presupuestal.

6.4 REQUISITOS DE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y SU INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN

Los Proyectos de Investigación a desarrollar por los profesores tienen que ser concordantes a lo establecido en las Líneas de Investigación de la Universidad. Ante la demanda de investigación del país; deben priorizar problemas no estudiados o situaciones problemáticas con perspectivas diferentes más profundas o no resueltas adecuadamente en el campo del conocimiento de su competencia.



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/04/2025	Página: 21 de 63

La duración de un proyecto de investigación con financiamiento es de un (01) año, y para los proyectos sin financiamiento es de mínimo seis (06) meses sin exceder el ejercicio presupuestal, no habiendo modificación en el cronograma de actividades aprobado, excepcionalmente, dependiendo de la naturaleza, se podrá ampliar el plazo por un (01) año más, según sea requerido por el investigador responsable, esto a la culminación de su primer informe final, toda ampliación siempre es para un nuevo ejercicio presupuestal y con informe favorable de la UCICYT. (Modificatoria aprobada mediante RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°038-2025-VRI).

El Proyecto de Investigación es concordante con la profesión o afín o especialización o producción intelectual o labor lectiva del docente titular y docentes colaboradores. Considera los recursos e infraestructura que dispone la Universidad para el desarrollo del proyecto. El presupuesto del Proyecto de Investigación es elaborado de acuerdo a lo que se establece en el ANEXO 01 de la presente Directiva.

El monto total del presupuesto del Proyecto de Investigación con financiamiento UNAC, es financiado de forma integral, y es otorgado previa presentación y aprobación de los informes parciales de cumplimiento en los plazos establecidos, de forma proporcional.

El docente responsable del Proyecto de Investigación presenta al director de la Unidad de Investigación de su Facultad un informe parcial de cumplimiento para la aprobación del Comité Directivo en el plazo establecido en el numeral 6.3.1 de la presente Directiva y, adjuntando los documentos previstos en los incisos a) y del citado numeral.



El Comité Directivo evalúa el informe parcial de cumplimiento en un plazo máximo de dos (02) días calendarios contados después del plazo máximo de presentación de los informes parcial de cumplimiento suscribiendo el Anexo N° 10. De existir observaciones al informe parcial de cumplimiento, la Unidad de Investigación deberá comunicar por escrito dichas observaciones al docente responsable del proyecto, a efecto de que puedan ser subsanadas en un plazo máximo de dos (02) días calendarios contados a partir de la fecha de recepción de dicha comunicación.



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/04/2025	Página: 22 de 63

Los Informes Finales que no cumplan con las exigencias de la presente Directiva, serán devueltos a la Facultad de origen, para que el docente responsable subsane las observaciones formuladas en el plazo establecido.

Los expedientes de nuevos proyectos de investigación, informes parciales de cumplimiento o finales que ingresen a mesa de partes del Vicerrectorado de Investigación en los plazos indicados en la presente Directiva se derivan a la Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (UCICyT) para que realice el control de:

- a. Los requisitos de forma en el trámite del expediente,
- b. Conformidad de la documentación, que incluye los formatos exigidos.
- La estructura del proyecto o del informe parcial de cumplimiento o final o nuevo proyecto.
- d. No se puede enviar ni aprobar un nuevo proyecto en la Unidad de Investigación, sin la culminación del informe final, con resolución del VRI.
- e. Si el expediente de informe parcial de cumplimiento o final ingresa con fecha posterior a los plazos establecidos en la presente Directiva, se le coloca en sello de extemporáneo y se deriva al UCICyT para su trámite en el mes siguiente.
- f. Es responsabilidad del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad, la revisión de forma y contenido del proyecto e informes parciales de cumplimiento y final.

El Vicerrector de Investigación en uso de sus atribuciones realiza controles posteriores a todas las producciones científicas, Informes o trabajos de investigación realizados en esta casa superior de estudios, esto a razón de verificar la autenticidad de la documentación e información presentada por los docentes y estudiantes de pre y posgrado, de manera que no atenten al derecho de autor y propiedad intelectual entre otras normas.

* DVOBO *

De observarse o denunciarse una inconducta en la autenticidad, el Vicerrector de Investigación presenta y expone el caso al Consejo de Investigación para su evaluación y dictamen. Al emitirse un dictamen no favorable lo deriva al tribunal de honor o a la dependencia que haga sus veces. De ser necesario, el Vicerrector



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS I INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/04/2025	Página: 23 de 63

de Investigación solicita la opinión de especialistas de otras universidades o instituciones en el ámbito de la materia, así como la asesoría legal que considere pertinente.

El UCICYT deriva los informes finales a más tardar el veinte (20) del mes de enero del siguiente ejercicio presupuestal, al repositorio de la Universidad para su publicación. Todos los informes o trabajos de investigación realizados en esta casa superior de estudios, pueden ser publicados de oficio en el repositorio institucional digital de la UNAC.

6.5 DEL INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

Las Autoridades, los directores y miembros del Comité Directivo de las Unidades de Investigación de las Facultades que incumplan con los plazos de aprobación y/o trámite administrativo de los nuevos proyectos, informes parciales de cumplimiento e informes finales de investigación, incurren en falta administrativa y son sancionados por el Tribunal de Honor con amonestación escrita, que se anexa al legajo personal del sancionado, respetándose el debido proceso.

De reincidir en la falta, la sanción es la emisión de Resolución Rectoral de demérito con disminución de dos puntos en la calificación del puntaje para su proceso de ratificación o promoción docente.

Los docentes responsables del Proyecto de Investigación que no informen el incumplimiento de los colaboradores docentes o estudiantes que colaboran apoyan en el proyecto, incurren en falta administrativa. La sanción para el docente titular de la investigación es una amonestación escrita del director de la Unidad de Investigación de la Facultad.



Los docentes responsables o colaboradores, reincidentes del incumplimiento señalado en el artículo anterior, son derivados al decanato para el trámite correspondiente. La sanción es la emisión de la Resolución Rectoral de demerito con disminución de un (01) punto en la calificación de la evaluación en sus procesos de ratificación y/o promoción docente.



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04 Fecha: 03/04/2025 Página: 24 de 6		

El incumplimiento en la presentación o no aprobación de los informes parciales de cumplimiento de investigación da a lugar a la suspensión automática del financiamiento y se reanuda a la presentación del informe parcial de cumplimiento previamente aprobado, no pudiéndose solicitar financiamiento por el informe incumplido. El financiamiento económico suspendido o dejada de efectuarse por el incumplimiento indicado no se reintegra, pero si es obligatorio presentar el informe parcial de cumplimiento subsanado para presentar el siguiente.

El incumplimiento en la presentación o la no aprobación de los Informes Finales de Investigación en ejecución en los plazos establecidos, da lugar a la suspensión automática del financiamiento y al descuento total de los fondos ejecutados en el proyecto de investigación por el docente, según su declaración jurada.

El descuento se realiza mensualmente hasta cubrir el total entregado y se paraliza en el momento que el docente presenta su informe final. Los docentes, estudiantes y colaboradores externos que participan en la investigación como colaboradores o apoyo, tienen la condición y sanción de incumplimiento, no pudiendo participar en nuevos proyectos de investigación cualquiera sea su modalidad, hasta que el docente titular subsane su incumplimiento. El financiamiento económico que se descuenta por el incumplimiento indicado no se reintegra, pero si es obligatorio presentar el Informe Final subsanado. Si al docente titular se le descuenta el total de la asignación económica que se asignó para el desarrollo de la investigación, no lo exime de su responsabilidad de presentar el Informe Final de la Investigación para que pueda acceder al desarrollo de un nuevo Proyecto de Investigación.



El docente responsable del Proyecto de Investigación que, transcurrida la fecha de presentación del informe parcial de cumplimiento o la fecha de presentación de su Informe Final de Investigación, no cumpla con la presentación y aprobación de dichos informes devolverá el financiamiento que corresponda vía descuento por planilla de pagos, emitiéndose la Resolución Rectoral de incumplimiento, previo informe del Vicerrector de Investigación, copia de la cual se remite al legajo del profesor para ser tomado en cuenta como demerito con dos (02) puntos negativos en la evaluación de su ratificación o promoción.

El docente responsable del Proyecto de Investigación es sancionado académica



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS I INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/04/2025	Página: 25 de 63

y administrativamente, no pudiendo presentar un nuevo Proyecto de Investigación por ninguna modalidad ni participar en nuevos proyectos que se formulen hasta que subsane su incumplimiento con la presentación del informe correspondiente.

La sanción administrativa de incumplimiento para los docentes que participan como colaboradores y estudiantes les impide participar en nuevos proyectos de investigación cualquiera sea su modalidad, hasta que el docente titular subsane su incumplimiento.

El docente colaborador que incumpla con las labores que le asigna el docente responsable del Proyecto de Investigación, es separado del proyecto y se procede a suspender el financiamiento otorgado. Es responsabilidad del Decano de la Facultad hacer de conocimiento al Vicerrector de Investigación dicha separación, previo informe del docente responsable del Proyecto de Investigación.

6.5.1 DE LA DESVINCULACIÓN DE UN PROYECTO

El docente responsable o titular del Proyecto de Investigación se desvincula del desarrollo del proyecto, por:

- a. Solicitud de renuncia o cese a la Universidad.
- b. Licencia sin goce de haber por más de un mes.
- c. Cambio de dedicación a tiempo parcial.
- d. Enfermedad, fallecimiento u otras formas.
- e. Inhabilitación administrativa o sentencia judicial.
- f. Asumir Cargo de Autoridad Universitaria según el estatuto.

En tales condiciones se le suspende automáticamente el financiamiento otorgado, debiendo liquidar lo que ya se le había asignado para el desarrollo de su Proyecto de Investigación. Debiendo realizar su rendición económica a la fecha de la suspensión. Aplica para todos los Proyectos de Investigación en ejecución vigentes a la aplicación de la presente Directiva.

Quedan exceptuados de la suspensión indicada los docentes que solicitaron licencia por estudios de capacitación o que soliciten licencia por goce de año sabático, para lo cual tienen que adjuntar la Resolución de la Unidad de Investigación de su Facultad en donde se apruebe la





INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/04/2025	Página: 26 de 63

continuación en la ejecución del proyecto siempre que la naturaleza del proyecto lo permita.

Durante dicho proceso de licencia el profesor cumple con la presentación de los informes de investigación que correspondan. Los docentes titulares o los que participan como colaboradores de un Proyecto de Investigación que, por motivo de enfermedad comprobada, no puedan continuar con su desarrollo, presentan:

- a. Un informe consolidado del avance de acuerdo al cronograma de actividades, el mismo que sustituye al informe final.
- b. Copia del certificado emitido por ESSALUD.
- c. Resolución de inhabilitación por salud.

En el caso que el investigador responsable, se desvincule del Proyecto de Investigación, los estudiantes que participan en el proyecto quedan en libertad para participar en otro proyecto.

Los estudiantes que participan como apoyo en el desarrollo de la investigación, continúan como integrantes del indicado proyecto hasta su culminación, aún hayan culminado sus estudios o se encuentren en calidad de egresados.

Los estudiantes que tienen la condición de egresados y no deseen continuar participando como apoyo en el desarrollo de la investigación presentan su solicitud al director de la Unidad de Investigación de la Facultad adjuntando un informe consolidado del avance de las actividades realizadas durante el desarrollo de la investigación en concordancia con ecronograma de actividades del proyecto, con lo cual queda finalizada su participación.



6.5.2 DEL PROCEDIMIENTO PARA DESCUENTOS POR PLANILLA

El Vicerrectorado de Investigación, previo informe del director de la Unidad de Investigación de la Facultad, por intermedio de su Decano, comunica al Rector la relación de docentes responsables de los Proyectos de Investigación incluyendo a los docentes colaboradores y estudiantes que



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/04/2025	Página: 27 de 63

han incumplido con la presentación del informe parcial de cumplimiento y/ o final respectivo.

El Rector, previo informe de la Oficina de Asesoría Jurídica y dictamen de la Dirección General de Administración que incluye el financiamiento económico total que el profesor responsable de la investigación, más los intereses de ley, percibió durante el desarrollo de la investigación, dispone que se proceda a efectuar por planilla de haberes de la Universidad, el descuento del financiamiento total percibida en partes mensuales equivalentes a un tercio (1/3) del haber mensual que el docente percibe.

El descuento por incumplimiento en la presentación del informe parcial de cumplimiento o final de investigación se suspende con la presentación y aprobación del informe respectivo, previo informe de cumplimiento emitido por el Vicerrector de Investigación. La sanción de demerito en el puntaje negativo de dos (02) puntos para la evaluación de procesos de ratificación y promoción docente quedan vigentes.

Los montos mensuales descontados por incumplimiento no son reintegrados por ningún motivo.

El docente responsable y demás participantes de un Proyecto de Investigación, pasada la fecha de vencimiento de su cronograma de ejecución sin haber presentado el Informe Final del proyecto que desarrolla están impedidos de presentar solicitud de aprobación de un nuevo Proyecto de Investigación por cualquier modalidad hasta que cumplan con la presentación y aprobación mediante resolución VRI del Informe Final de su proyecto desarrollado.

El docente titular y los profesores que participan como colaboradores en un Proyecto de Investigación son los responsables directos en la ejecución de la investigación, de los informes parciales de cumplimiento y finales de investigación presentada, y de atentar al derecho de autor y propiedad intelectual.

Los docentes que incurran en falta contra los derechos de propiedad





INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/04/2025	Página: 28 de 63

intelectual y autoría considerados como fraude o plagio, son sancionados de acuerdo a lo que establece los Reglamentos y/o Directivas aplicables.

Los estudiantes que no cumplan con las actividades de apoyo a la investigación en la que participan o no presentan sus informes parciales de cumplimiento o finales incurren en falta a su compromiso y son separados del Proyecto de Investigación, no podrán participar en otros Proyectos de Investigación.

Los docentes que se encuentran de licencia por goce de año sabático presentan sus informes parciales de cumplimiento y finales de la investigación que desarrollan, por la licencia que tienen, en los mismos plazos y con las mismas exigencias que para un Proyecto de Investigación con financiamiento Interno. Para el caso de año sabático se podrán otorgar las excepciones en concordancia con su propio reglamento.

Las sanciones a aplicar a los docentes que gozan de año sabático, son las mismas que para quienes desarrollan sus investigaciones con financiamiento Interno.

7. RESPONSABILIDADES

La responsabilidad de su aplicación recae en los directores y del Comité Directivo de las Unidades de Investigación, Decanos, Consejos de Facultad, Vicerrector de Investigación, directores o jefes de las Unidades Académicas y Administrativas de la UNAC, así como las Unidades del titular del pliego.

8. / DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: Los docentes ordinarios que realicen Proyectos de Investigación sin financiamientos, podrán descargar hasta diez (10) horas dentro de su carga académica. El docente nombrado a tiempo parcial (10 horas) y el docente contratado por planilla pueden presentar y solicitar aprobación de un Proyecto de Investigación como responsable o colaborador, con o sin financiamiento, sin asignarles horas dentro de su carga académica ni financiamiento alguno. Tienen la misma responsabilidad



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/04/2025	Página: 29 de 63

académica y administrativa, así como también presentan la misma documentación y sus expedientes siguen los mismos procedimientos que los docentes ordinarios.

SEGUNDA: Los docentes ordinarios o contratados por planilla, deben cumplir lo que establece la presente Directiva, adicional a ello podrán participar como colaboradores en cualquiera de las Facultades de la Universidad Nacional del Callao. Los docentes Investigadores I, podrán descargar hasta diez (10) horas dentro de su carga académica.

TERCERA: Los docentes que deseen hacer uso o se encuentren de licencia con goce de haber por estudios de maestría, doctorado, capacitación, perfeccionamiento o con licencia por año sabático, y tienen Proyecto de Investigación en ejecución o presenten nuevos proyectos para su aprobación, continúan percibiendo el financiamiento correspondiente.

CUARTA: La participación en el Proyecto de Investigación es desde su inicio y hasta su culminación, no se acepta la inclusión de profesores colaboradores ni estudiantes adicionales, una vez que haya iniciado el desarrollo del Proyecto de Investigación.

QUINTA: En el caso de la adscripción de un profesor a otra Facultad, el control de la ejecución del Proyecto de Investigación, pasa a ser responsabilidad del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la nueva Facultad, para lo cual el docente responsable del proyecto solicitará inmediatamente a la Facultad de origen la remisión del expediente integro de su proyecto a la nueva Facultad, incluyendo los informes realizados.

SEXTA: El personal docente colaborador y estudiantes que participan en el Proyecto de Investigación, continúan en el mencionado proyecto hasta su culminación. Una vez aprobado el Informe Final de Investigación, deberán exponerse los resultados en el Encuentro Científico organizado por el Vicerrectorado de Investigación.

SEPTIMA: Los aspectos específicos no tratados en la presente Directiva serán regulados por el Reglamento General de Investigación en primera instancia, o por el Consejo de Investigación del VRI de la Universidad en última instancia. Asimismo, la presente Directiva quedará sujeta a los cambios en materia presupuestal y normativas.

OCTAVA: Los documentos como: Nuevos Proyectos de Investigación, informes



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/04/2025	Página: 30 de 63

parciales de cumplimiento, e Informes Finales de Investigación se tramitarán por correo electrónico a las Unidades de Investigación. Hecho, las Facultades deberán continuar con el trámite a través del SGD correspondiente.

NOVENO: Las solicitudes de aprobación de nuevos Proyectos de Investigación, informes parciales de cumplimiento e informes finales que se presentan a través de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, siguiendo el mismo procedimiento que rige para la presentación de estos a través de la Unidad de Investigación de la Facultad. El Consejo de la Escuela de Posgrado hace las veces de Consejo de Facultad.

DÉCIMA: Los proyectos de Investigación que se presenten a la convocatoria que se realiza en el mes de marzo de cada ejercicio presupuestal correspondiente, deberán garantizar que tenga impacto en la sociedad, de preferencia, en la región Callao.

9. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Los proyectos de investigación en ejecución, aprobados con Resolución Rectoral con anterioridad a la aprobación de la presente Directiva (año 2023) y que concluyan su ejecución en el ejercicio presupuestal 2024, recibirán el financiamiento proporcional para su desarrollo hasta su finalización, de acuerdo al periodo que le quede pendiente. El Investigador responsable y colaborador deberán solicitar el dicho financiamiento. El VRI enviará el listado de los montos a financiar previa coordinación con el interesado y la OPP, debiendo emitirse la Resolución Rectoral respectiva, dejándose sin efecto la anterior. El financiamiento otorgado en el ejercicio presupuestal 2024 está sujeta a rendición. El procedimiento estará a cargo del UCICYT.

SEGUNDA. DEROGADA (Modificatoria aprobada mediante RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°038-2025-VRI).

TERCERA. DEROGADA (Modificatoria aprobada mediante RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°038-2025-VRI).

CUARTA. DEROGADA (Modificatoria aprobada mediante RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°038-2025-VRI).

QUINTA: De forma excepcional, en el ejercicio presupuestal 2025, se amplía la presentación de proyectos de investigación con financiamiento hasta el cinco



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/04/2025	Página: 31 de 63

(05) de julio, los que deberán cumplir con todos los requisitos que establece la presente Directiva, los que serán ejecutados en el ejercicio presupuestal 2026. (Modificatoria aprobada mediante RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°038-2025-VRI).

SEXTA: De forma excepcional, los directores podrán emitir resoluciones directorales en el ámbito de su competencia, con cargo a dar cuenta a su comité directivo, si es que este no estuviese conformado. (Modificatoria aprobada mediante RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°038-2025-VRI).

10. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: La presente Directiva entra en vigencia tras ser aprobada por el Vicerrectorado de Investigación y publicada en el portal de Transparencia de la UNAC.

SEGUNDA: La presente Directiva se aplica íntegramente a los nuevos proyectos de Investigación que se presenten hasta el cinco (05) de marzo de cada ejercicio presupuestal, quedando desde este momento eliminada toda normatividad que se oponga a lo establecido en la presente Directiva.

TERCERA. El Vicerrectorado de Investigación podrá proponer el otorgamiento de financiamiento para los gastos destinados a la ayuda financiera estatal para el desarrollo de estudios e investigaciones de naturaleza científica, publicaciones y difusión de resultados de trabajo de investigación y avances científicos y tecnológicos inéditos, realizadas por los docentes de la Universidad Nacional del Callao, previa solicitud del interesado.

CUARTA. Los docentes podrán participar en representación de la Universidad en eventos de naturaleza científica y pasantías, para lo cual la Universidad les podra otorgar el financiamiento correspondiente de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. La solicitud se realiza de acuerdo al reglamento o directiva correspondiente.

NA	CIONA	
ON THE PROPERTY OF THE PROPERT	CIONAL CONTROL	OF STREET
NIVER SCIE	** ^ Û	CALLA
D : Barday		0
S	966	

INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04 Fecha: 03/04/2025 Página: 32 de 6		

ANEXOS





5	ACIONAL ET COLLE	
ERSIDA A SCIENTIFICA	**	EL CAL
NIND STANFAGE		LAO
	1966	

INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO					
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA				
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO				
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04 Fecha: 03/04/2025 Página: 33 de				







INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO					
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA				
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO				
Código: M.IDE.01-DR-05	5 Versión: 04 Fecha: 03/04/2025 Página: 34 de				

ANEXO N°01 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACION CON FINANCIAMIENTO

PRESUPUESTO

Para la cuantificación lógica de las necesidades económicas en la ejecución de la presente investigación se detalla en la siguiente estructura de costos

Investigador Principal (1)2

PARTIDA	DESCRIPCIÓN		TOTAL (S/.)	
REFERENCIALES				
2.3.11.11	Alimentos y Bebidas			
2.3.27	Servicios Profesionales y Técnicos			
2.3.21.299	Otros Gastos (Movilidad Local)			
2.3.16	Repuestos y Accesorios			
	Otras partidas pertinentes			
	Sub-TOTAL 1			

^{(1):} Se debe distribuir según el monto mínimo que se establece por categoría para el Investigador Principal en la siguiente tabla:

	ACIÓN			
N°		RENACYT (por mes)	DE (por mes)	TC y TP (por mes)
01	PRINCIPAL	700	650	600
02	ASOCIADO	550	500	450
03	AUXILIAR	400	350	300

Sub-TOTAL 1 = (Monto Según Calificación/Dedicación responsable) x12)

Colaborador (1)

Sub-

	PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	TOTAL (S/.)
	REFERENCIALES		
ĺ	2.3.11.11	Alimentos y Bebidas	
1	2,3.21.299	Otros Gastos (Movilidad Local)	
7		Sub-TOTAL 2	

Ebfinanciamiento requerido es por (la suma del Sub-TOTAL 2)

		CALIFICACIÓN DOCENTE TODAS LAS CATEGORIAS			
N°					
01	COLABORADOR	300			
	NOMBRADO	300			

TOTAL

² Anexo es referencial para los docentes que soliciten presupuesto



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO					
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA				
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO				
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04 Fecha: 03/04/2025 Página: 35 de				

2 = (Monto Según Calificación Colaborador) x12

FORMA DE FINANCIAMIENTO

La fuente definanciamiento para el presente Proyecto de investigación, producto del presupuesto presentado será con cargo a los Gastos Corrientes del ejercicio presupuestal en curso.







INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO					
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA				
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO				
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04 Fecha: 03/04/2025 Página: 36				

ANEXO N°02 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Bellavista, de del 2	0_					
Señor (a) (ita)				_		
	Unidad de	Investigaci	ón de	la	Facultad	de
Yo		_ docente ad	lscrito a la F	aculta	d de	
	, categoría: P:	ASOC:_	AUX:	JP:	a: DE:	
TC: TP: con domici	lio en		e	identi	ficado con có	odigo
N°, DNI N°	y e-mail		, en calidad	de do	ente respons	sable
colaborador , present	to y solicito la ap	robación del				
proyecto de	investigac	ción	<i>"</i>			
			,, 			
que desarrollaré con	el apoy	o de	él (los	s) e	estudiante	(s)
			•			
Por lo indicado, adjunto a la p	resente los docu	mentos indic	cados en la p	resent	te "DIRECTIV	A DE
PARTICIPACIÓN DE DOCENT	TES EN PROYEC	TOS DE INV	ESTIGACIÓ	N DE I	LA UNIVERSI	DAD
NACIONAL DEL CALLAO" par	a su evaluación <u>y</u>	y dictamen p	or el Comit	é Dire	ctivo de la Un	idad
de Investigación que usted pi	eside.					NACIONAL
Atentamente,						VRI VRI
	•	os y Nombres				
B°)*)	Profesor respon	Sable/Colabol	rador(*)			
CG Archivo (19) Indicar si es profesor responsable Nota: (1) La presente solicitud l	o colaborador a redactan y presen	tan de manera	independiente	e el prof	esor responsabl	e y el
profesor colaborador (si lo (2) Indicar nombre de estu				nte.		

O THE STAND STANDS	
UNIVERSITY OF THE PROPERTY OF	
1966	

INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/04/2025	Página: 37 de 63

ANEXO N°03 CARÁTULA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

(FACULTAD, ESCUELA PROFESIONAL O ESCUELA DE POSGRADO

UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE.....)



PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

""
AUTOR: (Nombres y apellidos)
DOCENTE COLABORADOR (si hubiera): (Nombres y apellidos)
ESTUDIANTES DE APOYO (si hubiera): (Nombres y apellidos)
Callao, año



PERÚ



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/04/2025	Página: 38 de 63

ANEXO N°04A ESTRUCTURA DEL PROYECTO (ENFOQUE CUANTITATIVO)

CARATULA

TÍTULO, (Contiene las variables a investigar) AUTOR LUGAR Y FECHA PÁGINA DE RESPETO

INFORMACION BÁSICA

FACULTAD

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

TÍTULO

DOCENTE RESPONSABLE / CATEGORIA / DEDICACIÓN / COIGO ORCID / DNI

DOCENTE COLABORADOR / CATEGORIA / DEDICACIÓN / COIGO ORCID / DNI

ESTUDIANTE (S) DE APOYO / CÓDIGO ESTUDIANTE/ DNI

LUGAR DE EJECUCIÓN

UNIDAD DE ANÁLISIS

TIPO / ENFOQUE / DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

TEMA OCDE

INDICE (contenido, tablas, figuras, abreviaturas)

INTRODUCCIÓN

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

- 1.1 Situación problemática (seleccionar el problema en el contexto de las líneas prioritarias o transversales)
- 1.2 Formulación del problema (definir el problema general y específicos)
- 1.3 Justificación (de acuerdo con la naturaleza del problema, legal, teórico, tecnológica económica)
- 1.4 Objetivos (objetivo general y objetivos específicos)
- 1.5 Limitantes
- 1.6 Delimitantes

MARCO TEORICO

Antecedentes: Internacional y nacional.

Bases teóricas: La profundidad del marco teórico se relaciona con la naturaleza del problema de investigación; de tal manera que se exponen y argumentan las teorías sustantivas del problema a investigar.

2.3 Definición de términos básicos: Funcionales a la investigación del problema.

NACIONA	
O COMPLETE OF STATE O	DEL
ONIVER SCHOOL	ALLAC
1966	

INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/04/2025	Página: 39 de 63

III. HIPÓTESIS Y VARIABLES

- 3.1 Formulación de la Hipótesis (general y específicas)
- 3.1.1 Operacionalización de variable (Definición conceptual y operacional de variables, Dimensiones, indicadores, índices/Ítems, método y técnica). En caso de ser un proyecto tecnológico, adecuar la estructura de acuerdo a la naturaleza de la investigación, según la estructura establecida para los proyectos del Concytec.

IV. METODOLOGÍA DEL PROYECTO

El diseño se concreta de acuerdo a la naturaleza del problema a investigar. La naturaleza del problema determinará los métodos, las técnicas, estrategias y los instrumentos para la ejecución de la investigación, que puede ser básica, aplicada, de naturaleza filosófica o humanística.

- 4.1 Diseño metodológico
- 4.2 Diseño Muestral
- 4.3 Técnicas e instrumentos para la recolección de la información
- 4.4 Técnicas estadísticas para el procesamiento de la información
- 4.5 Aspectos Éticos en Investigación

V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Calendarizar en meses, tiempo aproximado de cada etapa o actividad de la investigación de acuerdo a la naturaleza del problema a investigar y seguir reglamentos. (Utilizar Diagrama de Gantt))

VI. PRESUPUESTO Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Presupuesto y fuentes de Financiamiento y Costo real en soles o moneda equivalente, según anexo 01

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

De acuerdo a normas internacionales:

- APA, Vancouver (para ciencias empresariales y de la salud)
- ISO 690, IEEE (para ingenierías)

Utilizar los gestores de referencias bibliográficas:

- Mendeley, Zootero o Word



Matriz de consistencia.

Propuesta de instrumentos de recolección de datos.





INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/04/2025	Página: 40 de 63

ANEXO N°04B ESTRUCTURA DEL PROYECTO (ENFOQUE CUALITATIVO)

CARATULA

TÍTULO, (Contiene las variables a investigar) AUTOR (S) LUGAR Y FECHA PÁGINA DE RESPETO

INFORMACION BÁSICA

FACULTAD
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
TÍTULO
DOCENTE RESPONSABLE / CATEGORIA / DEDICACIÓN / COIGO ORCID / DNI
DOCENTE COLABORADOR / CATEGORIA / DEDICACIÓN / COIGO ORCID / DNI
ESTUDIANTE (S) DE APOYO / CÓDIGO ESTUDIANTE/ DNI
LUGAR DE EJECUCIÓN
UNIDAD DE ANÁLISIS
TIPO / ENFOQUE / DISEÑO DE INVESTIGACIÓN
TEMA OCDE

INDICE (contenido, tablas, figuras, abreviaturas)

INTRODUCCIÓN

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1 Situación problemática (seleccionar el problema en el contexto de las líneas de investigación prioritarias o transversales).
- 1.2 Formulación del problema (definir el problema general y específicos).
- 1.3 Justificación (de acuerdo a la naturaleza del problema).
- 1.4 Objetivos (objetivo general y objetivos específicos).
- 1.5 Limitantes
- 1.6 Delimitantes

REVISIÓN DE LITERATURA

2.1 Antecedentes: Internacional y nacional

2.2 Marco Teórico/Conceptual: Elabora nuevos constructos fundamentados de las teorías con relación al problema de investigación

III. METODOLOGÍA DEL PROYECTO

La metodología del proyecto se concreta de acuerdo con la naturaleza del problema a

COM	INVESTIGACI	ÓN, DESARROLLO, INNOV	ACIÓN Y EMPRENDIM	IENTO
RSIDA OF THE STREET OF THE STR	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
UNIVERSE SCIENCE OVEREN SCIENCE OVEREN SCIENCE OVEREN SCIENCE OVER OVER OVER OVER OVER OVER OVER OVE	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAL		
1966	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/04/2025	Página: 41 de 63

investigar. La naturaleza del problema determinará la categoría, subcategoría, las técnicas, estrategias y los instrumentos para la ejecución de la investigación

- 3.1 Diseño metodológico
- 3.2 Procedimiento de muestreo
- 3.3 Recolección y análisis de la información
- 3.4 Aspectos Éticos en Investigación

IV. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Calendarizar en meses, tiempo aproximado de cada etapa o actividad de la investigación de acuerdo a la naturaleza del problema a investigar y seguir reglamentos. (Utilizar Diagrama de Gantt).

V. PRESUPUESTO y FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Presupuesto y fuentes de financiamiento y Costo real en soles o moneda equivalente, según el anexo 01.

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

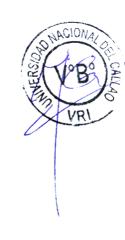
De acuerdo a normas internacionales:

- APA, Vancouver (para ciencias empresariales y de la salud)
- Utilizar los gestores de referencias bibliográficas:
 - Mendeley, Zootero o Word

ANEXOS

- Matriz de categorización.
- Propuesta de instrumentos de recolección de datos.







INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO			
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/04/2025	Página: 42 de 63

FICHA DE DATOS DE DOCENTE INVESTIGADOR

3.1 DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES:		
DNI:		
DOMICILIO:	CIUDAD:	Teléfono Fijo:
	DEPARTAMENTO:	Celular:
E- mail:		
ÁREAS QUE INVESTIGA:	TEXTOS PUBLICITARIOS:	
1.	1.	
2.	2.	
3.	3.	
ASIGNATURAS QUE ENSEÑA:	AÑOS DE DOCENCIA UNIVERSITARIA	
	1	

3.2 FORMACIÓN ACADÉMICA:

		UNIVERSIDAD	AÑO
	1.		
	2.		
TÍTULO(S) PROFESIONAL(ES)	3.		
	4.		
GRADO(S) ACADÉMICO(S)	1.		
Nombre de Tesis/grado: MAESTRÍA:	2.		
DOCTORADO:	3.		
20 (*)	4.		

1

	2	D	1C	M	Α	(S)	EX	TR	ΑN	JEF	RO	(S))

TNGLES	()	FRANCES	()	ITALIANO	()	PORTUGUES	()
OTROS (ESPECIFICAR)											
Nota: In	Nota: Indicar en el paréntesis (1) si lee, (2) si habla, (3) si entiende										



CURSO () ESP	ECIALIZACIÓN () MAESTRÍA () DOCTORADO ()
ESPECIALIDAD DE ESTUDIO R	EQUERIDA (PRIORIZAR)	
1.		
2.		
3.5 DATOS DEL CENTRO I	ARODAI	
INSTITUCIÓN:	ADORAL	
DEPENDENCIA (FACULTAD):		
UNIDAD (DEPARTAMENTO	ACADÉMICO):	
CARGO:		CATEGORIA
DEDICACIÓN:		
TIEMPO COMPLETO ()	TIEMPO PARCIAL ()	DEDICACIÓN EXCLUSIVA ()
CONDICIÓN LABORAL:	NOMBRADO ()	CONTRATADO ()
DIRECCIÓN:	CIUDAD:	EMAIL:
TELÉFONO FIJO:	CEL:	FAX:
		Callao,dedel
		canao,aci
	PROFESOR	Vº Bº DECANO

Página: 43 de 63



La ficha de datos la digitan y presentan el profesor responsable y el profesor colaborador (si hubiera) de manera independiente y se adjuntan en el mismo expediente.



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO							
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA						
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO						
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/04/2025	Página: 44 de 63				

ANEXO $N^{\circ}06$ FICHA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

(Para el Comité Directivo de la Unidad de Investigación)

contenio "	lo del	PROYECTO		DE I	INVESTIG	SACIÓN:
	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	presentado		profesor profesor colab	borador	•
hubiera) observa		 tenido que se indica:	, luego	de la verificació	ón del pr	royecto,
0.000.70	40.0 0. 0. 00					
1.	DEL TEMA				SI	NO
		do con los lineamiento y de la UNAC.	s de política	de investigació	n [
		e investigación tiene pecialización del doce datos.			´	
	1.3 El título del pr	oyecto de investigació	on es claro y p	oreciso.		
	1.4 El tema de la i o económico.	nvestigación es un apo	orte científico	o, cultural, socia	al 📗	
2.	DEL PLANTEAMIE	NTO DEL PROBLEMA D	e investiga	CIÓN	SI	NO
	en forma de Iuego de hal	situación problemátic una pregunta clara, per hecho la descripo del objeto de la inves	concisa y p ión de la sit	recisa,		
30)*	DE LOS OBJETIVOS	S Y LA JUSTIFICACIÓN	de la invest	'IGACIÓN	SI	NO
NOW!		con el problema gen	eral y específ	icos planteado	os 🗌	
No. of Contract of	en número y coi 3.2 Se precisa si la i	ntenido. nvestigación es básica	o aplicada.			
	3.3 Se específica e	l porqué de la import ómico, social o cultura	ancia y el ap	•	o,	

Clor	INVESTIGAC	IÓN, DESARROLLO, INNO	VACIÓN Y EMPRENDIM	IENTO		
O TENNICE ET CHILD	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍ	FICA Y TECNOLÓGICA			
CALLAO CALLACON IN COMMENT OF THE CO	DIRECTIVA: DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PRO INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CO					
1966	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/04/2025	Página: 45	de 63	
5. DE L 5 6. DISE	MARCO TEÓRICO/REVISION.1 Considera las leyes, p fundamento a la inves	ON DE LITERATURA rincipios o teorías cier stigación. Iltados de la investig s consultados y referen les de la terminología e HIPOTESIS al problema y respond gación. ables de la investigació coblación y la muestra cas e instrumentos par maria y/o secundaria. iicas estadísticas para	ntíficas que sirvan de estigación realizada ación propuesto; connciados. En que se fundamenta de a cada uno de los en. de la investigación a la recolección de la	SI NO SI NO SI NO SI NO		
	CONOGRAMA DE ACTIVII 7.1 El tiempo de ejecució la naturaleza del prob	n establecido se justific	a teniendo en cuenta	SI NO		
	L PRESUPUESTO Y FUENT 8.1 El presupuesto esp naturaleza del probler 8.2 Precisa que la ejecue que otorga la Universie financiar el proyecto.	ecífico los recursos d ma a investigar. ción del proyecto es fi	concordantes con la nanciada con fondos		THE RESOLUTION OF THE PARTY OF	
13 1/1	LA FIRMA DEL RESPONSA 9.1 El proyecto de investi cada página por el o tuviera).		l final y rubricado en			
	d de lo indicado; como mie es investigadores especia			_		

de

líneas

las

áreas

investigación

..... dictaminamos que el

de

la

Facultad



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO							
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA						
DIRECTIVA:		DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO					
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/04/2025	Página: 46 de 63				

presente PROYECTO DE INVESTIGACIÓN evalua	
	do:

resente PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ev	valuado:	
9	as y requisitos para su aprobación y el Comité Directivo de la Unidad de liente.	
subsanarse las numerales responsable comunicáno que deben ser subsana establecido en la "DI	gencias de aprobación debiendo observaciones de losy se devuelve al profesor dole por escrito las observaciones adas, indicándole cumplir con lo RECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE CTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA DEL CALLAO".	
	Callao,dedel	
Sello y Firma director de la Unidad de	Firma del Miembro del Comité Directivo	
investigación Nombre	Nombre:	
Firma del Miembro del Comité Directivo	Firma del Miembro del Comité Directivo	_
Nombre:	Nombre:	NACION B
Firma del Miembro del Comité Directivo	Firma del Miembro del Comité Directivo	VRI

El presidente y los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Investigación firman la última página de la presente ficha de evaluación, incluyendo nombre y apellidos, y rubrican todas las otras páginas. La Dirección de institutos de Investigación verifica este cumplimiento y dictamina la procedencia o no de la aprobación.



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO							
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA						
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO						
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/04/2025	Página: 47 de 63				

Según modalidad

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación

CARTA DE COMPROMISO DEL DOCENTE, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO QUE DESARROLLA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología

Yo	docente	ordinario	de la	Universidad
Nacional del Callao en la categoría	a	., o docente	e contra	atado en la
categoría, con código №, adscrito a	a la facultad de	e, id	entificad	lo con DNI N°
, con domicilio legal en				teléfono
№y correo electrónico		como	respons	sableo
colaborador en el desarrollo "				
aprobado mediante resolución rectoral № cumplir con lo siguiente:				

- Presentar y desarrollar el proyecto de investigación, de cuya formulación y ejecución soy el responsable o participo como colaborador, el cual es inédito y trata aspectos no estudiados, o aspectos estudiados pero con una perspectiva o metodología nueva y diferente, o con mayor profundidad y especificidad, o de aspectos no resueltos o incompletos.
- 2. Presentar al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad los proyectos, e informes parciales de cumplimiento y finales de la investigación, para su aprobación previa evaluación, de acuerdo a lo establecido en la "DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO" vigentes en las fechas indicadas en él, levantar las observaciones que se le formulen al informe parcial de cumplimiento de investigación o al expediente al presentarlo -corregido- dentro de los plazos y con exigencias establecidas.
 - Presentar, al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad, los informes finales del proyecto de investigación y el artículo científico en medio Digital para su aprobación previa evaluación, de acuerdo lo establecido en la "DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO" vigente, en las fechas indicadas en él, levantar las observaciones que se formulen al informe de investigación o al expediente y presentarlo —corregido- dentro de los plazos y con las exigencias establecidas.
- 4. Aceptar las sanciones y ser sancionado con lo que establece la reglamentación vigente de la Universidad Nacional del Callao en caso de no cumplir con la presentación y aprobación de los informes parciales de cumplimiento o informes finales de investigación y artículo



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO							
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA						
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO						
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/04/2025	Página: 48 de 63				

científico dentro de los plazos establecidos, para cada caso, o por no realizar el levantamiento de las observaciones formuladas. Así mismo, acepto que los documentos que se generen por dicho incumplimiento se remitan a mi expediente o legajo personal para ser considerados como demérito en mis procesos de ratificación o promoción.

- 5. Presentar un informe consolidado de la investigación, en el caso de mi cese, renuncia, o destitución por medida disciplinaria, separación definitiva o desvinculación laboral con la Universidad Nacional del Callao, que comprenda desde el inicio del trabajo hasta el momento de la ocurrencia de alguno de las acciones indicadas.
- 6. Autorizar a la Universidad Nacional del Callao que el trabajo de investigación de mi autoría sea publicado en el repositorio institucional de la UNAC, en la página virtual de la Universidad y se otorgue los derechos de autoría para su divulgación y regalías que genere, de acuerdo a la reglamentación vigente.
- 7. Exponer mi trabajo de investigación en los encuentros científicos mensuales de la Universidad Nacional del Callao organizados por el UCICYT.
- 8. Elaborar y redactar la presentación del informe final de investigación en los formatos que se requieran para su publicación, en la revista "Ciencia y Tecnología" de la UNAC.
- 9. Redactar el informe final de investigación de acuerdo a lo que establece la normatividad vigente y la Metodología de la Investigación Científica.
- 10. Respetar los derechos de autoría y paternidad intelectual y no incurrir en plagio.
- 11. Declarar que conozco las normas y los procedimientos establecidos en la "DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", la reglamentación interna de la UNAC, el Código de ética de la UNAC y me someto a ser sancionado si actúo en contra de dichos dispositivos legales.

· · · · · ·	i actúo en contra de dichos dispositivos legales.
Callao,de20	
Firma ¹	Firma ²
DNI №Huel	lla Dactilar
	VRI
DI	
(0B0)*	
TECCK)*	



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO					
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA				
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO				
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/04/2025	Página: 49 de 63		

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE INFORME PARCIAL DE CUMPLIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

Bellavista, de del 20	
Señor (a) (ita)	
Director de la Unidad de Investigaci Facultad de	
	docente adscrito a la Facultad de, categoría e identificado con código N°,
	e-mail, en calidad de
	prador presento y solicito la aprobación del INFORME PARCIAL
DE CUMPLIMIENTO	N° del proyecto de investigación
	" aprobado mediante
	·
DOCENTES EN PROYECTOS DE IN	ente los documentos indicados en la "DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE VESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO" para su ACIONAL É Directivo de la Unidad de Investigación que usted dirige.
CC_file Condition in the profesor responsable o	Apellidos y Nombres Docente responsable / Colaborador (*) colaborador
	an y presentan de manera independiente el profesor responsable y el profesor colaborador.



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO					
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA				
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO				
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/04/2025	Página: 50 de 63		

CARÁTULA Y ESTRUCTURA DEL INFORME PARCIAL DE CUMPLIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE



"TITULO DEL INFORME PARCIAL DE CUMPLIMIENTO DE INVESTIGACIÓN....""



NOMBRES Y APELLIDOS DEL AUTOR

Callao, año

PERÚ



O HACIONATO
¥ S S S S S S S S S S S S S S S S S S S
UNIVERSE HOWNERS STATE OF THE S

INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO					
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA				
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO				
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/04/2025	Página: 51 de 63		

ANEXO N°09A

ESTRUCTURA DEL INFORME PARCIAL DE CUMPLIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

INFORMACIÓN BÁSICA

- 1. INFORME PARCIAL DE CUMPLIMIENTO N°:
- 2. PERIODO: MES......AÑO
- 3. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:
- 4. UNIDAD DE INVESTIGACIÓN:
- 5. DOCENTE RESPONSABLE O INVESTIGADOR PRINCIPAL:

CATEGORÍA: DEDICACIÓN: CONDICIÓN:

6. DOCENTE COLABORADOR

CATEGORÍA: DEDICACIÓN: CONDICIÓN:

7. ESTUDIANTE (S) DE APOYO:

CÓDIGO ESTUDIANTE:

DNI:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO

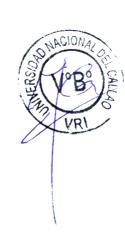
I. INTRODUCCIÓN

II. AVANCE DEL PROYECTO SEGÚN CRONOGRAMA

III. CONCLUSIÓN RESPECTO AL AVANCE

IV. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS







INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO					
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA				
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO				
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/04/2025	Página: 52 de 63		

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INFORME PARCIAL DE CUMPLIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

	omité	Directivo			Unidad en	de sesión		gación io realiza	de ado el	la			de ha
evalua		NFORME P						=					
"									•••••				
		" ,	presen	tado	por e	l doce	nte res	ponsable	e				. У
docent	e colabo	orador (si lo	hubiese	e)				, apr	obado	medi	ante R	Resoluc	ción
Rector	al №		•										
Como	docente	s investigad	ores esp	eciali	stas en i	metodo	ología de	la invest	tigació	n v en	cada	una de	las
		de investiga	•				_		_	-			
		o n° Cl											
		N DE DOCEN			-	-	_						
DEL CA	LLAO".												
			****		Nombres Director del		dos virectivo						
													NACIONAL
													\$ 1000
		nbres y Apellido					No	ombres y A					M K B
	WIETIDI	o dei Comite Dir	BCIIVO				WIETTI	oro dei Com	ne Direct	IVO			13
/													VRI
1/2													
1		nbres y Apellido					No						
B°)*	Miembr	o del Comité Dir	ectivo				Miem	oro del Com	ite Direct	IVO			
Nota: Si	el informe	parcial de cur	nplimiento	o evalu	iado por e	d Comité	Directivo	de la Unid	ad de In	vestiga	ción no	cumple	con
		tos y exigencia											
(que subsa	ne las observa	ciones forr	nulada	as.								



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO					
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA				
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO				
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/04/2025	Página: 53 de 63		

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN

Bellavista,dedel 20	
Señor (a) (ita) Director (a) de la Unidad de Investigación	
Facultad de	
Yodocente adscrito a la Facultad	
deDE TC TP con	
domicilio en DNI e identificado con código №	
№, en calidad de profesor	
responsable colaborador presento y solicito la aprobación del INFORME FINAL del proyecto de	
investigación "	
aprobado mediante resolución rectoral N°	
Atentamente,	
Apellidos y Nombres Profesor responsable/Colaborador (*)	OI E
CC: File (**) Indicar si es profesor responsable o colaborador	
(1) La presente solicitud la redactan y presentan de manera independiente el profesor responsable y el profesor colaborador. Ambas se presentan en el mismo expediente.	

S ACIONAL OF THE PROPERTY OF T	
OMNIVERSID	
9 6 6	

INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO					
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA				
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO				
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/04/2025	Página: 54 de 63		

CARÁTULA DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE	
-------------	--

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN

" 	(TITULO	DE LA	INVESTIGACIÓ	N)"

AUTOR:(Nombres y apellidos)

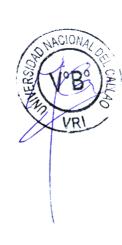


ESTUDIANTES DE APOYO (si hubiera): ... (Nombres y apellidos)

(Resolución de aprobación N°.....)

Callao,(año).....







INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO					
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA				
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO				
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04 Fecha: 03/04/2025 Página: 55 de 63				

ANEXO N°13A ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN (CUANTITATIVA)

CARÁTULA

TITULO AUTOR(ES) LUGAR Y FECHA PÁGINA DE RESPETO

INFORMACIÓN BÁSICA

FACULTAD
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
TÍTULO
DOCENTE RESPONSABLE / CATEGORIA / DEDICACIÓN / COIGO ORCID / DNI
DOCENTE COLABORADOR / CATEGORIA / DEDICACIÓN / COIGO ORCID / DNI
ESTUDIANTE (S) DE APOYO / CÓDIGO ESTUDIANTE/ DNI
LUGAR DE EJECUCIÓN
UNIDAD DE ANÁLISIS
TIPO / ENFOQUE / DISEÑO DE INVESTIGACIÓN
TEMA OCDE

DEDICATORIA (obligatorio)

AGRADECIMIENTO (opcional, en una página)

ÍNDICE (contenido, tablas, figuras, abreviaturas)

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCIÓN

RLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Descripción de la realidad problemática.

- 2 Formulación del problema (problema general y específicos).
- 1.3 Objetivos (general y específicos).
- 1.4 Justificación (de acuerdo a la naturaleza del problema).
- 1.5 Limitantes
- 1.6 Delimitantes



VACIONAL DE LA CONTRACTION DEL CONTRACTION DE LA CONTRACTION DE LA CONTRACTION DE LA CONTRACTION DEL CONTRACTION DE LA C	ONAK OF
UNIVER TOWNER SCIE	CALLAO
TANKET I	

INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO					
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA				
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO				
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04 Fecha: 03/04/2025 Página: 56 de 63				

II. MARCO TEÓRICO

- 2.1 Antecedentes: Internacional y nacional.
- 2.2 Bases teóricas: La profundidad del marco teórico se relaciona con la naturaleza del problema de investigación; de tal manera que se exponen y argumentan las teorías sustantivas del problema a investigar.
- 2.3 Definición de términos básicos: Funcionales a la investigación del problema.

III. HIPÓTESIS Y VARIABLES

- 3.1 Hipótesis (general y específicas).
- Operacionalización de variable (Definición conceptual y operacional de variables, Dimensiones, indicadores, índices/Ítems, método y técnica).
 En caso de ser un proyecto tecnológico, adecuar la estructura de acuerdo a la naturaleza de la investigación

IV. METODOLOGÍA DEL PROYECTO

El diseño se concreta de acuerdo a la naturaleza del problema a investigar. El problema determinará los métodos, las técnicas, estrategias y los instrumentos para la ejecución de la investigación, que puede ser básica, aplicada, de naturaleza filosófica o humanística.

- 4.1 Diseño metodológico
- 4.2 Método de investigación.
- 4.3 Población y muestra.
- 4.4 Lugar de estudio y periodo desarrollado.
- 4.5 Técnicas e instrumentos para la recolección de la información.
- 4.6 Análisis y procesamiento de datos.
- 4.7 Aspectos Éticos en Investigación.

V. RESULTADOS

Contrastación de hipótesis con estadística descriptiva, inferencial u otra utilizada.

- 5.1 Resultados descriptivos
- 5.2 Resultados inferenciales

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

- Contrastación y demostración de la hipótesis con los resultados
- 6.2 Contrastación de los resultados con otros estudios similares

VII. CONCLUSIONES



SCION	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO				
Committee of Children of the Committee of Children of the Chil	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA			
UNIVERSE SCIENCE NO CONTROL NA CO	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIP INVESTIGACIÓN DE LA U			
1966	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/04/2025	Página: 57 de 63	

VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

De acuerdo a normas internacionales:

- APA, Vancouver (para ciencias empresariales y de la salud)
- ISO 690, IEEE (para ingenierías)

Utilizar los gestores de referencias bibliográficas:

- Mendeley, Zootero o Word

ANEXOS

- Matriz de consistencia
- Instrumentos validados
- Consentimiento informado en caso de ser necesario
- Base de datos
- Otros anexos necesarios de acuerdo a la naturaleza del problema







INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO					
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA				
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO				
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04 Fecha: 03/04/2025 Página: 58 de 6				

ANEXO N°13B ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN (ENFOQUE CUALITATIVO)

CARÁTULA

TITULO
AUTOR(ES)
LUGAR Y FECHA
PÁGINA DE RESPETO

INFORMACIÓN BÁSICA

FACULTAD
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
TÍTULO
DOCENTE RESPONSABLE / CATEGORIA / DEDICACIÓN / COIGO ORCID / DNI
DOCENTE COLABORADOR / CATEGORIA / DEDICACIÓN / COIGO ORCID / DNI
ESTUDIANTE (S) DE APOYO / CÓDIGO ESTUDIANTE/ DNI
LUGAR DE EJECUCIÓN
UNIDAD DE ANÁLISIS
TIPO / ENFOQUE / DISEÑO DE INVESTIGACIÓN
TEMA OCDE

DEDICATORIA (obligatorio)

AGRADECIMIENTO (opcional, en una página)

ÍNDICE (contenido, tablas, figuras, abreviaturas)

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCIÓN

RLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- Descripción de la realidad problemática
- 1.2 Formulación del problema (problema general y específicos).
- 1.3 Objetivos (general y específicos).
- 1.4 Justificación (de acuerdo a la naturaleza del problema).
- 1.5 Limitantes
- 1.6 Delimitantes



ACIONAL DELL'ANDRE DEL	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO				
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA			
UNIVERS UNIVERS STATEMENT STATEMENT UNIVERS	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIP. INVESTIGACIÓN DE LA U			
7 9 6 6	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/04/2025	Página: 59 de 63	

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

- 2.1 Antecedentes: Internacional y nacional.
- 2.2 Marco Conceptual: Elabora nuevos constructos fundamentados de las teorías en relación con la naturaleza del problema de investigación
- 2.3 Definición de términos básicos: Funcionales a la investigación del problema

III. METODOLOGÍA DEL PROYECTO

La metodología del proyecto se concreta de acuerdo con la naturaleza del problema a investigar. La naturaleza del problema determinará la categoría, subcategoría, las técnicas, estrategias y los instrumentos para la ejecución de la investigación.

- 3.1 Diseño metodológico
- 3.2 Procedimiento de muestreo
- 3.3 Recolección y análisis de la información
- 3.4 Aspectos Éticos en Investigación
- IV. RESULTADOS
- V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS
- VI. CONCLUSIONES

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

De acuerdo a normas internacionales:

- APA, Vancouver (para ciencias empresariales y de la salud) Utilizar los gestores de referencias bibliográficas:
 - Mendeley, Zootero o Word

ANEXOS

- *O'/o'Bo *
- Matriz de Categorización
- Instrumentos validados.
- Consentimiento informado en caso de ser necesario.
- Otros anexos necesarios de acuerdo a la naturaleza del problema
- Otros anexos necesarios de acuerdo a la naturaleza del problema





INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO					
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA				
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO				
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04 Fecha: 03/04/2025 Página: 60 de 63				

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN

(Para el Comité Directivo del Unidad de Investigación)

como resp contenido	Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de onsable de evaluar metodológicamente, la redacción, la impresión, la p del INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN: "		_ el "
y por el pro	o por el profesor responsableo ofesor colaborador (si lo hubiera) o verificación del informe final de investigación, observamos que:		,
1. DELT	ÍTULO Y DE LA ESTRUCTURA O PARTES EL INFORME:	SI NO	
1.1. El títu resolu	lo del informe es igual al del proyecto de investigación aprobado por ción		
	ne las siguientes partes		
	rátula, página de respeto e índice (con numeración de páginas que se		
	cia con la página del índice)		
• Re	sumen y abstract		
• Int	roducción		
• Pla	anteamiento del problema		
• Ma	arco teórico		
• Hi	pótesis y variables		
• Di:	seño metodológico		
• Re	sultados		DNACIONALO
• Di:	scusión de los resultados		BO NOBO
• Co	onclusiones		The state of the s
∕• Re	comendaciones		VRI
1	ferencias bibliográficas		
11	nexos		
	ic.vos		
DEL R	ESUMEN Y ABSTRACT	SI NO	(
(k	stá redactado en una página como máximo, e incluye palabras claves sey words).		
	Comprende el objetivo, la metodología, los resultados y la conclusión e la investigación.		

UNIVERSITY OF TWO TO	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO				
	PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA			
	DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO			
	Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/04/2025	Página: 61 de 63	

	COC	algo: IVI.IDE.01-DIV-05	Version: 04	1 ecna. 03/04/2023	i agiiia. C	71 GC 03
3.	3.1. Comp	TRODUCCIÓN prende la exposición c rtancia y justificación d	del problema, con el (los e la investigación.		SI NO	
4.	4.1. Se ex	nformación imprescin	eyes, doctrinas o trabajos o dible o relacionada con	de investigación	SI NO	
	inves	•	bibliográficas consultadas os derechos de autor y c	·		
5.	5.1. Tipo of 5.2. Méto 5.3. La po recopilaci 5.4. Las té 5.5. Se inco	ión de datos. écnicas estadísticas de a dica la metodología o e	como las técnicas o proce	dimiento de da, o se describe	SI NO	
6.	DE LOS RI	ESULTADOS				
	tablas 6.2. Dan s la jus	s, gráficas, cuadros y te	anteado y a los objetivos de investigación.	·		NACION
7.	DE LA DIS	CUSIÓN				E VOB
1	result	•	SULTADOS de la investi otros investigadores, au el marco teórico.	=		VRI
Bo	1 1	ite inferir conclusion esis planteados.	es respecto al problem	na, objetivos e		
080	DE LOS AI	NEXOS			SI NO	į
	8.1. Los p	pertinentes al informe.				
9.	DE LA REI	DACCIÓN, IMPRESIÓN Y	Y PRESENTACIÓN DEL INFO	ORME	SI NO	

INIVECTIONCIÁ	N DECARROLLO INNO	/ACIÓNI V ENADDENIDINA	IENTO	
	N, DESARROLLO, INNO		IENTO	
Z O	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA			
I DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO			
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/04/2025	Página: 62 de 63	
2. NO CUMPLE con las exigencias de observaciones de los nu al profesor respons deben ser subsanadas, indicándole PARTICIPACIÓN DE	ato Digital. calizado Formato Word. calizado Formato Word. cos del Comité Directivo con metodología de la invel. com INVESTIGACIÓN eval quisitos para su aprobació la Unidad de Investigació caprobación debiendo sub merales	de la Unidad de Inves vestigación y en cada u	na de las áreas aminamos que trabajo del uelve s que	
UNIVERSIDAD NACI	IONAL DEL CALLAO" Callao,	de	del	
Sello y Firma Director de la Unidac investigación Nombre		irma del Miembro del Comité Directivo		
investigación	Nombre	Comité Directivo	- Children Color Children Chil	

Nota: El presidente y los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Investigación firman la última página de la presente ficha de evaluación, incluyendo nombre y apellidos, y rubrican todas las otras páginas. La dirección del instituto de investigación a través del UCICYT verifica el cumplimiento.



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO				
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA			
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO			
Código: M.IDE.01-DR-05	05 Versión: 04 Fecha: 03/04/2025 Página: 63 de			

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTIPULADOS EN LA PRESENTE DIRECTIVA FIRMADO POR EL DOCENTE RESPONSABLE DEL PROYECTO

Yo				_, identificado co	on DNI	N°	У
código do	ocente	N°		adscrito	а	la	Facultad
de						-	
DECLARO BAJO	JURAMENT	O:					
Que, los docum	entos prese	entados m	ni persona para l	a aprobación de N	luevo P	royecto() /Informe
Final (), de inv	estigación/	han sido r	revisados a detal	le por mi persona	y decla	ro que est	tos cumplen
con los requisi	tos estipul	ados en	el Reglamento	General de Inve	estigació	ón y la [Directiva de
Participación de	Docentes 6	en Proyec	tos de Investigad	ción de la Universi	dad Nac	cional del	Callao y sus
modificatorias,	oara contin	uar con el	l trámite corresp	ondiente.			
Asimismo, que,	de compro	barse frau	ude o falsedad e	n la declaración o	informa	ación pres	sentada, me
someto los proc	edimientos	disciplina	arios correspond	lientes.			
Asimismo, afirm	o y ratifico	en lo exp	resado, en señal	de lo cual firmo e	el preser	nte docun	nento.
				Bellavista,	de		de 20
							6
							130
			Firma				THE STATE OF THE S
/		(Mg./	'MSc./Dr.) Nomb	res y Apellidos			
			DNI N°:				







INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO				
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA			
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO			
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04 Fecha: 03/04/2025 Página: 64 de 63			

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTIPULADOS EN LA PRESENTE DIRECTIVA FIRMADO POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Yo, identificado con DNI N°	У
código docente N°, en mi calidad de Director de la Unidad de Investigación de	la Facultad
de,	
DECLARO BAJO JURAMENTO:	
Que los documentos presentados por el docente según: e	l Check list
para PI() / Check-List para IF() han sido revisados a detalle por mi persona y el Comit	é Directivo
de la Unidad de Investigación que dirijo e informo que estos cumplen con los requisitos ϵ	estipulados
en el Reglamento General de Investigación y la Directiva de Participación de Docentes en	Proyectos
de Investigación de la Universidad Nacional del Callao y sus modificatorias, para contir	nuar con el
trámite correspondiente.	
Asimismo, que, de comprobarse fraude o falsedad en la declaración o información prese	entada, me
someto a las sanciones respectivas.	
Me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento.	
Bellavista, de	_de 20
	(A)
Firma	THE RS (04)
(Mg./MSc./Dr.) Nombres y Apellidos	E.





DNI N°:



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO				
PROCESO NIVEL 01:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA			
DIRECTIVA:	DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO			
Código: M.IDE.01-DR-05	Versión: 04	Fecha: 03/04/2025	Página: 65 de 63	

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE / COLABORADOR DE COMPROMETERSE A REALIZAR LA RENDICIÓN CORRESPONDIENTE POR TODO EL FINANCIAMIENTO ECONÓMICO OBTENIDO

Yo,				, con documento	de identidad
número de DNI N	o	, ad	, adscrito a la Facultad de		
,			en	mi calidad de	investigador
responsable	del	Proyecto	de	Investigación	titulado
<i>u</i>					
			<i>"</i>		
ME COMPROMETO	:				
A realizar la rendic	ión corres	pondiente por todo	o el financiar	niento económico ob	tenido para la
ejecución del Nuev	o Proyecto	de Investigación,	de acuerdo c	on el formato propor	cionado por la
Unidad de Tesorería	э.				
Asimismo, me com	prometo a	presentar la rendic	ión dentro de	el plazo establecido po	or la normativa
vigente, garantizan	do la tran	sparencia y veraci	dad de la in	formación proporcio	nada en dicho
proceso de rendició	n.				
Declaro además qu	e asumo to	oda la responsabilid	ad legal y fin	anciera relacionada co	on la rendición
del Proyecto, eximi	iendo a la	Universidad de cua	alquier respo	nsabilidad que pudier	a derivarse de
dicha rendición.					NACIO
Entiendo que el ir	ncumplimie	nto de las obligac	iones aquí a	sumidas puede acarı	rear sanciones
administrativas y le	egales, de	acuerdo con lo est	ablecido en	la normativa vigente	y las políticas
internas de la Unive	ersidad Nac	ional del Callao.			VP
1					
K)			Bellavi	sta, de	de 20
Bo)*)					
The state of the s				_	
		Fir (Mg./MSc./Dr.) No	ma ombres v Δne	lidos	
			N°:		